Memorando SCE-DS-INJ-2026-048
Quito D.M., 28 de enero de 2026

PARA: Mgs Lorena Elizabeth Caizaluisa Garces
Director/a Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica

DE: Dr. Patricio Hernan Rubio Roman
Intendente Nacional Jurídico

ASUNTO: Disposición de cumplimiento recomendación Informe Nro. DNA3-0031-2022

En atención y cumplimiento del Informe Nro. DNA3-0031-2022 aprobado el 10 de agosto de 2022, referente al Examen Especial a la creación, análisis, desarrollo, puesta en producción, actualización, mantenimiento y uso del "*Portal Web Supertienda Ecuador*"; así como, a los convenios interinstitucionales relacionados con la citada herramienta, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021; y de manera particular a lo dispuesto en la recomendación Nro. 4:

"[…] *Al Superintendente de Control del Poder de Mercado:*

4. Previo a la legalización de contratos, convenios o compromisos, con personas jurídicas de derecho privado o público, nacionales o extranjeras, ***dispondrá al Intendente Nacional Jurídico, verifique que se incluyan las condiciones generales y específicas determinadas en la normativa legal vigente, con el fin de contar con reglas claras para su ejecución que permitan dar seguimiento a los objetivos establecidos en los mismos.*** […]" el énfasis no corresponde al texto original

En atención a las disposiciones de Contraloría General del Estado, mediante memorando Nro. SCPM-2022-066 de 19 de diciembre de 2022 el Superintendente de Control del Poder de Mercado Subrogante indicó y solicitó a la Intendente Nacional Jurídico:

"[…] *En referencia al Memorando SCPM-DS-DNAI-2022-081, mediante el cual el Director Nacional de Auditoría Interna de la SCPM emite asesoramiento respecto de la aplicabilidad y alcance de las recomendaciones 1 y 2 insertas en el Informe DNA3-0031-2022, dispongo a usted que, previo a la legalización de contratos, convenios o compromisos, con personas jurídicas de derecho privado o público, nacionales o extranjeras, el Intendente Nacional Jurídico verifique que se incluyan las condiciones generales y específicas determinadas en la normativa legal vigente, con el fin de contar con reglas claras para su ejecución que permitan dar seguimiento a los objetivos establecidos en los mismos.* […]"

Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña
Quito - Ecuador
PBX: 593-2 395-6010

Memorando SCE-DS-INJ-2026-048
Quito D.M., 28 de enero de 2026

Por otro lado, mediante memorando Nro. SCE-2025-006 de 16 de septiembre de 2025, el Superintendente de Competencia Económica dispuso al Intendente Nacional Jurídico lo siguiente:

"[…] *la aplicación obligatoria de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que se encuentren bajo su responsabilidad. Para el efecto, deberán contar con los respectivos respaldos verificables que acrediten el cumplimiento efectivo de cada recomendación, a fin de registrarlos en el módulo "Registro Cumplimiento de Recomendaciones" implementado por la Contraloría General del Estado, hasta alcanzar el estado de "finalizado". Esto permitirá a la CGE, en sus auditorías, constatar la implementación efectiva de las recomendaciones formuladas en los distintos exámenes.* […]"

En este orden de ideas y conforme al seguimiento cronológico de la recomendación previamente citada en este documento, se insta a la Directora Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica, cumplir con la recomendación Nro. 4 dispuesta en el Informe Nro. DNA3-0031-2022.

Para ello, en lo concerniente a la legalización de contratos deberá dar cumplimiento a los modelos de contratos expedidos por el ente rector en materia de contratación pública en particular al anexo Nro. 13 (Versión 2023-001) documento actualmente vigente y disponible en la página web del SERCOP, que contiene el Modelo Único de Contrato para Procedimientos de Contratación o aquel que expida posteriormente el SERCOP en razón de la actualización documental a su cargo y en cumplimiento de la disposición transitoria cuarta en leyes reformatorias (Agregadas mediante Registro Oficial 140-4S, de 07 de octubre de 025) de la LOSNCP y a la disposición transitoria sexta de su Reglamento de Aplicación vigente.

De igual manera, en el tema de legalizaciones de convenios o compromisos se deberá observar las directrices implementadas en la normativa interna en especial a la Resolución Nro. SCE-DS-2025-38, de 09 de junio de 2025 que contiene el Instructivo de Convenios de la Superintendencia de Competencia Económica.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
PATRICIO HERNAN RUBIO ROMAN
Validar únicamente con FirmaEC

Dr. Patricio Hernan Rubio Roman
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña
Quito - Ecuador
PBX: 593-2 395-6010

Memorando SCE-DS-INJ-2026-048
Quito D.M., 28 de enero de 2026

Copia: Abg. Xavier Santiago Cevallos Villarreal, **Asistente De Normativa Y Asesoria Juridica Dirección Nacional de Normativa y Asesoría Jurídica**

Elaborado por: Xavier Cevallos/ Lorena Caizaluisa

Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña
Quito - Ecuador
PBX: 593-2 395-6010